



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2024-MPA

Ayabaca, 18 de Enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

El Informe N° 001-2024-MPA/ING.YYCR.O, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Residente de Obra, Ing. Yasmany Yangua Calle; Informe N° 001-2024-MPA-I.O/ARQ.MESL, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por el Inspector de Obra, Arq. Maricielo Saavedra Lalangue; Informe N° 005-2023-SGO-GDUR/MPA, de fecha 11 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Obras; Informe N° 069-2024-MPA-GDUR, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, es mediante INFORME N°019-2023-MPA-GDUR-SGEP/CVZLT, de fecha 19 de octubre del 2023 el Ing. Carlos Vladimir Zurriel López Taboada Evaluadores y Formuladores de Proyectos de la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Alcanza ficha técnica de IOARR para aprobación de la IOARR denominada: "REPARACION DE VIAS VECINALES;EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA,DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" (CUI) N° 2617587 por el monto de S/ 232,874.98 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta cuatro con 98/100 soles, incluye el 10% de gastos generales y Liquidación de obra; con un plazo de ejecución de obra de (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA con precios vigentes al mes de setiembre del 2023;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 028-2023-MPA-GDUR/SGEP/ALLC.EVALUADOR, de fecha 23 de octubre del 2023,el Econ. Alizandro Llacsahuanga Cunya - Formulator Evaluador de Proyectos, Comunica Aprobación de IOARR denominado, "REPARACIÓN DE VIAS VECINALES EN EL (LA VIA CARROZABLE SAUSE ALTO (EMP.701)-SAUCE BAJO-TOTORA LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN(TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO DE AYABACA,DISTRITO DE AYABACA.PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 261587 con un plazo de ejecución de obra de (30) días calendario, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACION DIRECTA con precios vigente al mes de setiembre del 2023;

Que, mediante Informe N° 436-2023-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 23 de octubre del 2023, el Sub Gerente de estudios y proyectos Ing José Martin Valerio Alcibar, Alcanza la elaboración del Expediente Técnico IOARR denominado "REPARACION DE VIAS VECINALES;EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA,DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" (CUI) N° 2617587,por el monto de S/ S/ 232,874.98 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta cuatro con 98/100 soles, incluye el 10% de gastos generales y Liquidación de obra; con un plazo de ejecución de obra de (30) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución de ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA con precios vigentes al mes de setiembre del 2023;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2024-MPA

Que, con **INFORME N° 2471-2023-MPA-GDUR**, de fecha 24 de octubre del 2023, el Ing. Wilmer Farfán Mariñas Gerente de desarrollo Urbano Rural, alcanza la ficha técnica IOARR para aprobación mediante Acto Resolutivo denominado **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA”** (CUI) N° 2617587, por el monto de S/ S/ 232,874.98 (Doscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta cuatro con 98/100 soles, incluye el 10% de gastos generales y Liquidación de obra; con un plazo de ejecución de obra de (30) días calendarios, bajo modalidad de Ejecución DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA DIRECTA con precios vigentes al mes de setiembre del 2023;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 249-2023-MPA-GM** de fecha 20 de Noviembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** (CUI) 2617587. Con un Monto Total de S/. 232,874.98 (doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cuatro Con 98/100 soles) incluido IGV y un plazo de ejecución de 30 días calendarios. bajo la Modalidad de Ejecución: Administración Directa;

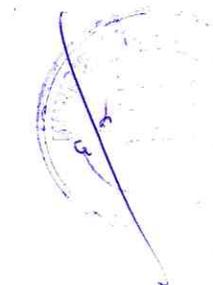
Que, con **INFORME N° 1655-2023-MPA-GPP**, el Lic. Jimi Silva Risco informa disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** (CUI) 2617587;

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 253-2023-MPA-GM**, de fecha 23 de Noviembre del 2023, se DESIGNA con eficacia anticipada al inicio de obra al ing. YASMANY YANGUA CALLE con CIP N° 261124 como ingeniero residente de obra para la ejecución del proyecto denominado: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** (CUI) 2617587;

Que, con fecha 21 de Noviembre del 2023, mediante acta de entrega de terreno la entidad hace entrega de terreno para la ejecución de la obra: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** (CUI) 2617587;

Que, mediante acta de inicio de fecha 21 de Noviembre de 2023, se da por inicio al proyecto denominado: **“REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA”** (CUI) 2617587 el cual tiene como fecha de culminación el día 20 de diciembre del 2023;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2023 se da por concluido la ejecución del proyecto denominado: **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO**





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2024-MPA

(EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” (CUI) 2617587;

Que, con fecha 09 de enero del 2024 el residente de obra Ing. Yasmany Yangua Calle solicita conformación de comité de recepción de la obra: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” (CUI) 2617587;

Que, con fecha 09 de enero del 2024 la inspectora de obra alcanza informe de solicitud de conformación de comité de recepción de la obra: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” (CUI) 2617587;

Que, con fecha 16 de enero del 2024 el Ing. Albert Asunción Salazar Rojas, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural alcanza informe de conformación de comité de recepción de la obra: “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” (CUI) 2617587;

Que, con Informe N° 005-2023-GDUR/MPA, la Sub Gerencia de Obras, presenta el **CONTROL DE AVANCE DE OBRA:**

1.1. CONTROL DE AVANCE FISICO

El Control del Avance Físico de la IOARR se realizó, tomando en cuenta los documentos de IOARR conformados por el Expediente Técnico, Planos, y Especificaciones Técnicas y demás documentos generados que provengan del área de Estudios y Proyectos mediante absolución de las consultas.

1.2. PROGRAMACION DE OBRA

Teniendo en cuenta la programación de IOARR, acorde al termino de plazo contractual, la IOARR se encuentra culminada en su totalidad.

1.3.ACTIVIDADES EJECUTADAS POR PARTIDAS

Del Expediente Técnico: HOJA DE METRADOS DE REPARACION

“REPARACIÓN DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAIVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA” Con Código Único de Inversión (CUI) 2617587

PROVINCIA: AYABACA

RESUMEN DE METRADOS



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2024-MPA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	REPARACIÓN TROCHA		
01.01	TRABAJO PRELIMINARES		
01.01.01	LIMPIEZA INICIAL DEL TERRENO MANUAL	m2	62,035.24
01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	15,508.81
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00
01.02	DESBROCE		
01.02.01	DESBROCE MANUAL	m	3,877.20
01.03	LIMPIEZA DE CUNETA		
01.03.01	LIMPIEZA DE CUNETA TRIANGULAR	m3	3,877.20
01.04	PERFILADO		
01.04.01	PERFILADO Y NIVELACION DE TROCHA	m2	27,998.61
01.05	MÓVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	542.56
01.05.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	542.56
01.06	RELLENO		
01.06.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	648.10
01.06.02	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE CANTERA	m3	149.96
01.07	TUBERIA PASE AGUA		
01.07.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NATURAL	m3	10.80
01.07.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA 0.60m, P/ TUBERIA	m	20.00
01.07.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO, E=0.10M	m	20.00
01.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 8"	m	20.00
01.07.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	10.80
01.08	IMPACTO AMBIENTAL		
01.08.01	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES		
01.08.01.01	SUB PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION DE TEMAS AMBIENTALES	GLB	1.00
01.08.02	PROGRAMA DE MITIGACION DE IMPACTOS EN EL MEDIO AMBIENTE		
01.08.02.01	SUB PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL	GLB	1.00

1.4. CUMPLIMIENTO CON LOS CRONOGRAMAS – RUTA CRÍTICA

En el presente se han ejecutado las partidas contractuales, por lo cual se determina que la IOARR se encuentra CULMINADA.

1.5. CONTROL DE AVANCE FINANCIERO DE OBRA

Aún está pendientes pagos de proveedores de la ficha IOARR.

1.6. ATRASOS DE OBRA

La obra se encuentra culminada y no se presenta atrasos de obra.

1.7. DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE ATRASO

No existe atrasos, obra culminada

Que, con Informe N° 069-2024-MPA-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, indica que, de acuerdo al análisis realizado y la documentación presentada, la solicitud de recepción de obra se encuentra CONFORME a lo establecido en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (RLC) Ley de Contrataciones del Estado y se establece que la Entidad tiene un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del Certificado de Conformidad Técnica, para realizar la conformación del Comité de Recepción de la Obra mediante ACTO RESOLUTIVO;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda continuar con el trámite del presente informe para que mediante ACTO RESOLUTIVO se apruebe la conformación del **COMITÉ DE RECEPCIÓN** de IOARR “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA” (CU) N° 2617587 y se recomienda, realizar la CONFORMACIÓN del **COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA** mediante ACTO RESOLUTIVO, el cual deberá estar conformado por:



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2024-MPA

- Funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Presidente).
Ing. Alberto A. Salazar Rojas
- Funcionario de la Subgerencia de Obras (1er Miembro).
Ing. Wilmer Farfán Mariñas
- Inspector de IOARR (2do Miembro)
Arq. Maricelo Elizabet Saavedra Lalangue
- Residente de IOARR (3er Miembro)
Ing. Yasmany Yangua Calle

Que, del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado N°30225 (RLC) Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF:

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de vecedor, en la recepción de la obra, la ausencia del vecedor no vicia el acto.

208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.

208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.

208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

208.7. De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra o cuarenta y cinco (45) días, el que resulte menor para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.

208.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

208.9. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 068-2024-MPA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Recepción de IOARR “REPARACION DE VIAS VECINALES; EN EL(LA) TRAMO SAUCE ALTO (EMP.PI-701)-SAUCE BAJO-TOTORA-LOS HUAVOS-SAN JOSE OBRERO (TRAMO I) Y CHANURAN-LANCHURAN (TRAMO II) EN EL CENTRO POBLADO AYABACA, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA - PIURA” (CUI) N° 2617587, el cual estará conformado de la siguiente manera:

- Funcionario de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural (Presidente).
Ing. Alberto A. Salazar Rojas
- Funcionario de la Subgerencia de Obras (1er Miembro).
Ing. Wilmer Farfán Mariñas
- Inspector de IOARR (2do Miembro)
Arq. Maricielo Elizabet Saavedra Lalangue
- Residente de IOARR (3er Miembro)
Ing. Yasmany Yangua Calle

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Obras, para que realice las acciones y se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional – OCI y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ayabaca para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional: www.muniayabaca.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN NAIM QUINDE RIVERA
ALCALDE